



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0740-R-2016

Huancayo, 29 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 22155 del 05 de julio 2016, a través del cual Dagoberto Bartolo Elezcano, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Sociología, presenta cese voluntario a partir del 04.07.2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 367-2016-OEU/UNCP presentado el 19 de julio 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario da a conocer que el interesado es contratado como Profesor Auxiliar a T.C., a partir del 01.03.1988, con R.N.5057-90-CU nombrado como Profesor Auxiliar a T.C. a partir del 01.02.1990, con R.N. 1881-91-CU se cambia su Régimen al trabajo a D.E. y con R.N. 4506-94-R promovido a la categoría de Asociado a D.E., a partir del 01.02.1994, cargo y categoría que ostenta a la fecha;

Que, a través del Informe N° 0032-2016-OGP/UNCP presentado el 25 de julio 2016, el Jefe de la Oficina General de Personal, considerando el informe escalafonario y la solicitud del interesado certificada por notario, opina por la procedencia del cese voluntario;

Que, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según Informe N° 1012-2016-OGAL/UNCP presentado el 27 de julio 2016, el Asesor Legal opina por la procedencia del cese voluntario a partir del 04.07.2016, solicitado por el interesado, debiendo la Oficina de Remuneraciones y Pensiones elaborar el cálculo del monto que le corresponde por Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, con Informe N° 163-2016-ORP/UNCP presentada el 10 de agosto 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones da a conocer que el docente pertenece al sistema privado de pensiones AFP PROFUTURO (D.L. N° 25897); asimismo, informa que el docente ha tenido 114 días de licencia por enfermedad con cargo a EsSalud, y en el mes de marzo 2016, el CITT N° A-307-00013225-16, se recepcionó cuando ya se había elaborado la planilla de haberes correspondiente al mes de marzo 2016, generándose el pago indebido de un día por el importe de S/ 100.28, monto que será descontado al efectuarse el pago de su CTS. La CTS de acuerdo al Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, en el caso del Lic. Dagoberto Bartolo Elezcano tiene una remuneración principal de S/ 89.31 y cuenta con tiempo de servicios efectivos de 28 años, 00 meses y 11 días, sin incluir los 04 años de formación profesional, a la fecha de su cese, a partir del 04.07.2016, considerándose para el cálculo de su CTS 28 años de servicios;

Que, a través del Informe N° 0678-2016-OPRES presentado el 19 de agosto 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, considerando el informe técnico de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y la opinión favorable de Asesoría Legal, da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y la Cadena de Gasto por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** en vía de regularización, el Cese voluntario del **Lic. Dagoberto Bartolo Elezcano** Docente Nombrado Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Sociología, a partir del **04 de julio 2016**.
- 2° **DECLARAR** vacante la plaza nombrada de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Sociología, a partir del 04 de julio 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0740-R-2016

3° **AUTORIZAR** el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (por 28 años), por única vez a favor de **Dagoberto Bartolo Elezcano**, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 2,500.68

4° **DISPONER** que la *Oficina de Remuneraciones y Pensiones* realice el descuento de S/100.26 soles del monto a pagar a *Dagoberto Bartolo Elezcano*, por el pago indebido de un día del mes de marzo 2016.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

